



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Acta De La Sesión Del Pleno Municipal

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 24 de noviembre de 2025.

PRESIDE:

JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PÉREZ DOMÍNGUEZ
MARÍA TERESA ACOSTA NAVAJAS
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DÍAZ LEAL
MARLENE GONZÁLEZ ALMEIDA
VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZÁLEZ
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ÁLVARO JAVIER PAGES CÁRDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LÓPEZ
MARÍA INMACULADA FERNÁNDEZ PÉREZ
JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA

FALTAS DE ASISTENCIA:

FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
ELENA CONCEPCIÓN MARRERO
EDUARDO PÉREZ PÉREZ
JOSÉ MARÍA RIVERA CARRILLO
ESMERALDA DEL MAR MARTÍN HERNÁNDEZ
ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZÁLEZ CABRERA
MARÍA NIEVES BARROSO RAMOS
MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART (Interventora)

SECRETARIA GENERAL:

Miriam Pérez Afonso

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 24 de noviembre de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 Ver sello	- 1/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Preside la sesión, Alcalde-Presidente, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 8:15 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 8 horas y 18 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

La urgencia viene motivada por la necesidad de que ambas modificaciones presupuestarias entren en vigor antes de la finalización del ejercicio presupuestario, por entenderlas necesarias para los intereses públicos.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, declarar la urgencia de la sesión.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11047/2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Expediente 11047/2025)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 21 de noviembre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11047/2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Expediente 11047/2025)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA

Esta Intervención, en relación con el expediente nº 11047/2025 de crédito extraordinario en el Presupuesto de esta Corporación para la anualidad de 2025 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17			
- 2/21 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2023, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 51 a 53 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. – Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 - 3/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

SEGUNDO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Estas modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de **CREDITO EXTRAORDINARIO** por un importe total de **100.000,00 €**. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente. Se verifica que las aplicaciones propuestas, al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria.

Se indica por la Concejal el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 - 4/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente resulta inexistente en el nivel establecido de vinculación jurídica de los crédito del vigente Presupuesto de la Corporación. En la memoria se refiere el detalle de los gastos que se pretende acometer.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser creada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/Convenio con reserva biosfera para costa de Los Llanos de Aridane.	4310.48100	100.000,00€
	TOTAL A INCREMENTAR		100.000,00€

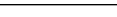
QUINTO. En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/ Ayudas a empresarios afectados por el volcán.	4310.48077	100.000,00€
	TOTAL A DISMINUIR		100.000,00€

SEXTO. La modificación presupuestaria está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Asimismo, se ajusta a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17	- 5/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Ejecución del Presupuesto, cumpliendo lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable para esta modificación presupuestaria será el siguiente:

- a. Ante la existencia de una serie de gastos determinados, específicos e indemorables, se incoa mediante Memoria del Concejalía un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de crédito.
- b. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y la DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento del destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos y la legalidad de la propia modificación presupuestaria. Asimismo, se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- d. El expediente se someterá primero al dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Municipal, de conformidad con el art. 177.2 TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicha ley, es decir, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- e. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor el mismo día de esta segunda publicación.

OCTAVO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales, así como de conformidad con el art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 - 6/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/07, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios, aunque será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del RD 1463/07.

En consecuencia, en el presente expediente habrá de constar informe sobre el cumplimiento de dicho escenario de estabilidad.

En consecuencia, en base a lo anterior, esta Intervención muestra su **CONFORMIDAD a la modificación presupuestaria que en este informe se muestra desglosada.**

Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
Interventora
(Documento firmado electrónicamente)

Visto el informe de Estabilidad Presupuestaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

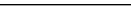
INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria referida en el presente expediente 11047/2025 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 - 7/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. *El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.*

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. *El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).*

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. *Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el TERCER trimestre de 2025 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, AUTORIZA, las cuales se transcriben a*

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17	- 8/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

continuación:

		EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES		
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)		Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT P.A.: F		
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)		Ejercicio: 2025 Período: Trimestre 3		
Cambio ejercicio/período		Salir		
F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB				
(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes				
Unidad: euros				
Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽²⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas	Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽³⁾	Ajustes por Operaciones Internas
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	46.727.443,74	21.572.288,25	-145.492,69	0,00
25.009.660,80				
⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidas netas a 31/12/2025 (Cap. 1 a 7). Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).				
⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.				
Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 25.009.660,80 €				
LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012				
CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012				
De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012				
(VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?) Si				

QUINTO. - Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por 6 votos a favor (CC-PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número de expediente 11047/2025, en la modalidad de crédito extraordinario.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser creada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/Convenio con reserva biosfera para costa de Los Llanos de Aridane.	4310.48100	100.000,00€
	TOTAL A INCREMENTAR		100.000,00€

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17			
- 9/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/ Ayudas a empresarios afectados por el volcán.	4310.48077	100.000,00€
	TOTAL A DISMINUIR		100.000,00€

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP) por un plazo de 15 DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra Doña Verónica González para manifestar que el crédito procede de la dotación para subvenciones a empresas afectadas por el volcán que, después de valorarlo con los técnicos, se pueden entender por cumplidos los objetivos de esta línea de ayudas.

Se pretende dotar de crédito a la celebración de un convenio orientado a los fondos marinos como fuente de vida, turismo y mecanismo de recuperación tras la erupción volcánica. El proyecto se encuentra en línea con los objetivos europeos en materia de desarrollo y protección del medio ambiente.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número de expediente 11047/2025, en la modalidad de crédito extraordinario.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 - 10/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser creada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/Convenio con reserva biosfera para costa de Los Llanos de Aridane.	4310.48100	100.000,00€
	TOTAL A INCREMENTAR		100.000,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/ Ayudas a empresarios afectados por el volcán.	4310.48077	100.000,00€
	TOTAL A DISMINUIR		100.000,00€

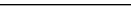
SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP) por un plazo de 15 DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11362/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Expediente 11362/2025)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 21 de noviembre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11362/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Expediente 11362/2025)

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 - 11/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCION

Visto **expediente nº 11362/2025 de suplemento de crédito** en el Presupuesto vigente de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de incoación de procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2023, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 51 a 53 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 - 12/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Ley

Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2023.

SEGUNDO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17	- 13/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Estas modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito "deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone". Añade que "dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista". En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que "Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal". Y prosigue: "El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto".

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de Suplemento de crédito por un importe total de **302.260,40 euros** y va dirigido a dotar de crédito la partida 9120.22699 Otros Gastos Diversos de Organos de Gobierno, según lo indicado en la providencia de Alcaldía de incoación de Procedimiento.

CUARTO. El detalle de la modificación propuesta es el que a continuación se relaciona:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
OTROS GASTOS DIVERSOS/ ORGANOS DE	9120	22699	302.260,40€

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17	- 14/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

GOBIERNO			
TOTAL			302.260,40€

QUINTO. Dicho suplemento, por un importe de **302.260,40 euros**, se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto 52000 "Intereses de los depósitos en entidades financieras" del presupuesto de ingresos corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Económica de ingresos	Importe
INTERESES DE LOS DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS.	52000	302.260,40 €
TOTAL		302.260,40 €

Dicho importe se calcula como el excedente de ingresos sobre los presupuestados inicialmente (303.000,00 euros) en el concepto 52000 del presupuesto de ingresos. Se acredita en el expediente unos ingresos por intereses de 605.260,40 euros conforme a la siguiente tabla:

MES	SANTANDER	SANTANDER	CAIXABANK	CAJA SIETE	CAJA SIETE	CAJAMAR	TOTAL
ENERO	5.977,40 €	2.542,88 €	3.425,16 €	4.789,32 €	50,51 €	2.300,64 €	19.085,91 €
FEBRERO	8.008,45 €	13.373,97 €	24.396,42 €	13.043,85 €	50,92 €	2.251,13 €	61.124,74 €
MARZO	7.243,03 €	10.194,55 €	50.107,60 €	10.625,32 €	41,39 €	1.838,15 €	80.050,04 €
ABRIL	7.688,46 €	10.834,62 €	47.925,98 €	10.490,87 €	40,82 €	1.830,40 €	78.811,15 €
MAYO	9.214,74 €	8.697,42 €	40.433,89 €	8.939,93 €	34,70 €	1.620,10 €	68.940,78 €
JUNIO	9.196,93 €	7.285,81 €	36.081,66 €	9.227,36 €	35,79 €	1.595,85 €	63.423,40 €
JULIO	9.463,57 €	6.691,40 €	28.828,25 €	7.744,82 €	29,96 €	1.364,07 €	54.122,07 €
AGOSTO	10.855,79 €	6.519,65 €	26.470,28 €	8.013,01 €	30,96 €	1.345,23 €	53.234,92 €
SEPTIEMBRE	11.466,06 €	6.060,05 €	24.384,06 €	8.028,93 €	29,23 €	496,10 €	50.464,43 €
OCTUBRE	12.034,13 €	5.615,92 €	21.098,80 €	7.776,00 €	25,33 €	1.281,86 €	47.832,04 €
NOVIEMBRE	- €	- €	20.015,40 €	8.129,05 €	26,47 €	- €	28.170,92 €
TOTAL	91.148,56 €	77.816,27 €	323.167,50 €	96.808,46 €	396,08 €	15.923,53 €	605.260,40 €

En consecuencia, el importe del suplemento asciende a la diferencia entre el total de intereses recaudados, acreditados en el expediente, y el importe consignado en el presupuesto inicial en el concepto 52000.

SEXTO. La modificación presupuestaria está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 - 15/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Asimismo, se ajusta a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO. *El procedimiento aplicable para esta modificación presupuestaria será el siguiente:*

a. *Ante la existencia de una serie de gastos determinados, específicos e indemorables, se incoa mediante Memoria del Concejalía un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito.*

b. *De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y la DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento del destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos y la legalidad de la propia modificación presupuestaria. Asimismo, se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

c. *El expediente se someterá primero al dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Municipal, de conformidad con el art. 177.2 TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicha ley, es decir, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

d. *El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor el mismo día de esta segunda publicación.*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17	- 16/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

OCTAVO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales, así como de conformidad con el art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/07, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aunque será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del RD 1463/07.

En consecuencia, en el presente expediente habrá de constar informe sobre el cumplimiento de dicho escenario de estabilidad.

CONCLUSIÓN. Se informa que la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita es conforme con la legislación aplicable.

Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
Interventora
(Documento firmado electrónicamente)

Visto el informe de Estabilidad Presupuestaria emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria referida en el presente expediente 11362/2025 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17	- 17/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 - 18/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el TERCER trimestre de 2025 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, AUTORIZA, las cuales se transcriben a continuación:

		EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES		
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)		Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTERRAT	P.A.: F	
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)		Ejercicio: 2025	Período: Trimestre 3	
		Cambio ejercicio/período	Salir	
F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB				
(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes				
Unidad: euros				
Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas Ajustes propia Entidad ⁽²⁾ Ajustes por Operaciones Internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	46.727.441,74	21.572.288,25	-145.492,69 0,00	25.009.660,80
⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2025 (Cap. 1 a 7). Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).				
⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.				
Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 25.009.660,80 €				
LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012				
CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012				
De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012				
¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? ☒ SI				

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por 6 votos a favor (CC-PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número de expediente 11362/2025, en la modalidad de suplemento de crédito.

El detalle de la modificación propuesta es el que a continuación se relaciona:

Suplemento de créditos

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17			
- 19/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Denominación	Programa	Económica	Importe
OTROS GASTOS DIVERSOS/ ORGANOS DE GOBIERNO	9120	22699	302.260,40€
TOTAL			302.260,40€

Dicho suplemento, por un importe de **302.260,40 euros**, se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto 52000 "Intereses de los depositos en entidades financieras" del presupuesto de ingresos corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Económica de ingresos	Importe
INTERESES DE LOS DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS.	52000	302.260,40 €
TOTAL		302.260,40 €

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP) por un plazo de 15 DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se trata de incorporar los intereses generados por las cuentas bancarias, muy superiores a los inicialmente previstos en el presupuesto. Los recursos generados se emplearán para el abono de facturas.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número de expediente 11362/2025, en la modalidad de suplemento de crédito.

El detalle de la modificación propuesta es el que a continuación se relaciona:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 - 20/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11852/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
OTROS GASTOS DIVERSOS/ ORGANOS DE GOBIERNO	9120	22699	302.260,40€
TOTAL			302.260,40€

Dicho suplemento, por un importe de **302.260,40 euros**, se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto 52000 "Intereses de los depositos en entidades financieras" del presupuesto de ingresos corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Económica de ingresos	Importe
INTERESES DE LOS DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS.	52000	302.260,40 €
TOTAL		302.260,40 €

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP) por un plazo de 15 DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 8:34 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 24-11-2025 12:57:33 Fecha: 24-11-2025 13:46:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/7F231A9A8DC61C037A4F2C26B2B8B822			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:46:17 - 21/21 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:33:42			